

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se actualizan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2012 a la subida del tipo reducido del IVA del 8 al 10%.*

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, se revisaron las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2012.

Por medio del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado el 14 de julio de 2012 en BOE núm. 168, el Gobierno de la Nación ha acordado incrementar el tipo reducido del IVA del 8 al 10%. Por ello, esta Dirección General, con el fin de adaptar las tarifas vigentes al nuevo tipo del IVA,

#### R E S U E L V E

Primero. Proceder a la actualización de las tarifas vigentes adecuándolas al incremento del IVA, el cual pasa a ser del 8 al 10%, según Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Segundo. Determinar como nuevas tarifas máximas de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2012 para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera, llevados a cabo en vehículos provistos de autorización documentada en tarjeta de la clase VT, las siguientes, impuestos incluidos:

Tarifa 1. Servicios que se desarrollen los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el periodo comprendido entre las 6 y las 22 horas:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,56 euros.

Mínimo de percepción: 3,06 euros.

Precio por hora de espera: 14,02 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 3,50 euros.

Tarifa 2. Servicios que se desarrollen en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local, y los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el periodo comprendido entre las 22 y las 6 horas:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,67 euros.

Mínimo de percepción: 3,06 euros.

Precio por hora de espera: 16,84 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 4,21 euros.

Segundo. Las tarifas aprobadas servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas, según el modelo oficial establecido en el Anexo de la Orden de 20 de julio de 2011, deberá estar colocado en el interior del vehículo, en lugar visible para los viajeros.

Cuarto. Las tarifas entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2012, previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Sevilla, 27 de julio de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.